

RESOLUCIÓN No. DP-DGA-2014- 202

Eco. Fausto Pozo Izurieta
DIRECTOR NACIONAL DE GESTION Y
ADMINISTRACION DE RECURSOS

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. DP-DGA-2014-137 de 8 de septiembre de 2014, el Director Nacional de Gestión y Administración de Recursos reapertura y aprueba los pliegos correspondientes al proceso de Menor Cuantía de Bienes y Servicios No. MCBS-DP-012-2014, para la "ADQUISICIÓN DE DOS FURGONETAS A DIESEL, PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA, (INCLUYE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA TÉCNICA)", con un presupuesto referencial de US\$ 67.935,95, sin incluir IVA; y autorizó a la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones para que, a base de los indicados pliegos siga el respectivo proceso a través del portal de compras públicas.

QUE, con fecha 8 de septiembre de 2014, se inició el respectivo proceso de Menor Cuantía de Bienes y Servicios No. MCBS-DP-12-2014, mediante la publicación correspondiente en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

QUE, dentro de este proceso de contratación se ha determinado que no existieron oferentes que manifieste su interés en particular, tanto a nivel local, como a nivel provincial y nacional.

QUE, en este sentido, el portal de compras públicas automáticamente abre la posibilidad de invitar a un proveedor que no cumpla con la contratación preferente de MYPES.

QUE, en aplicación a lo dispuesto en el literal d) del artículo 10 de la Resolución RE-INCOP-2013-0000097 de 26 de julio de 2013, se procede a invitar a AEKIA S.A., quien está legalmente constituido y es apto de realizar contrataciones con el Estado.

QUE, el Jefe de Compras Públicas, ingeniero Oswaldo Muñoz Medina, en Memorando No. DP-JCP-2014-0132 de 8 de octubre de 2014, ha informado que el procedimiento de Menor Cuantía de Bienes y Servicios No. MCBS-DP-12-2014, no puede continuar su curso a través del portal de compras públicas, por un error informático en el sistema, ya que no dio opción alguna para confirmar o enviar la propuesta económica del proveedor invitado, dentro de la etapa denominada "En curso". Por lo que recomienda en virtud de que persiste la imperiosa necesidad de contratar

“DOS FURGONETAS A DIESEL, PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA, (INCLUYE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA TÉCNICA)”, y, en cumplimiento a lo establecido en el literal a) del artículo 33 reformado de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se sugiere declara desierto el procedimiento de Menor Cuantía de Bienes y Servicios No. MCBS-DP-12-2014, y se reapertura la contratación a través de un nuevo procedimiento de Menor Cuantía utilizando los mismos pliegos.

QUE, el literal a) del art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública faculta a la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado a declarar desierto un procedimiento precontractual por no haberse presentado oferta alguna, de conformidad con la ley, cual es el presente caso.

QUE, el segundo inciso del mismo artículo 33 faculta a la máxima autoridad a que una vez declarado desierto un procedimiento, pueda disponer su archivo o reapertura; y,

En ejercicio de la delegación constante en el inciso final del artículo 6 de la Resolución No. DP-DPG-2014-001 de 8 de enero de 2014, y el literal j) del artículo 12 de la Resolución No. DP-DPG-2014-002 de 9 de enero de 2014,

RESUELVE:

ARTICULO 1o.- Declarar desierto el proceso de Menor Cuantía de Bienes y Servicios No. MCBS-DP-12-2014 para la “ADQUISICIÓN DE DOS FURGONETAS A DIESEL, PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA, (INCLUYE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA TÉCNICA)”.

ARTÍCULO 2o.- Disponer se proceda a la reapertura de un nuevo proceso de contratación, a través del procedimiento de Menor Cuantía de Bienes y Servicios.

ARTÍCULO 3o.- Aprobar los nuevos pliegos correspondientes al procedimiento de Menor Cuantía de Bienes y Servicios Nro. MCBS-DP-013-2014, para la “ADQUISICIÓN DE DOS FURGONETAS A DIESEL, PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA, (INCLUYE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA TÉCNICA)”.

ARTÍCULO 4o.- Designar al Ing. Manolo Sanilas Flores, Profesional 3 de Bienes Logística y Custodia, como responsable de la etapa precontractual de este proceso, hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto, según corresponda.

ARTÍCULO 5o.- Disponer que la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones publique la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec y que proceda a la respectiva notificación.

CUMPLASE

 Dada y firmada en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., el 09 OCT. 2014


Eco. Fausto Pozo Izurieta
DIRECTOR NACIONAL DE GESTION
Y ADMINISTRACION DE RECURSOS

